DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 207 /2018

POR LA QUE SE RESCINDE EL CONTRATO N° 23/2018 CON LA FIRMA MERCO CONSUL S.A. POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA FIRMA ESPECIALIZADA PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA DINAC".----------

Asunción, 28 de septiembre de 2018

VISTO: El Memorándum de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen N° 1546/2018 de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC N° 75035), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Subdirección de Administración y Finanzas solicita la rescisión del Contrato N° 23/2018 suscrito con la firma MERCO CONSUL S.A. correspondiente a la Contratación por Excepción N° 13/2018 "Contratación de Servicio de una Firma Especializada para el Apoyo en la Gestión de los Recursos Humanos de la DINAC", con base en las normativas de la Ley N° 2051/03, Art. 55 – **Derecho de las Contratantes, establece que** *"Los contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. c) a suspender o rescindir el Contrato por razones de interés público"*.----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda la rescisión del Contrato N° 23/2018 suscrito con la firma MERCO CONSUL S.A. correspondiente a la Contratación por Excepción N° 13/2018 "Contratación de Servicio de una Firma Especializada para el Apoyo en la Gestión de los Recursos Humanos de la DINAC".----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
RESUELVE

Artículo 1° **Rescindir** el Contrato N° 23/2018 con la firma **MERCO CONSUL S.A.** por razones de interés público, en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA FIRMA ESPECIALIZADA PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA DINAC"**, con base en las normativas de la Ley N° 2051/03, Art. 55 – **Derecho de las Contratantes, establece que** *"Los contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. c) a suspender o rescindir el Contrato por razones de interés público"*.----------

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de remitir los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de comunicar la rescisión del Contrato N° 23/2018 con la Firma MERCO CONSUL S.A.----------

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ABG. EDGAR A. MELGAREJO GINARD
Presidente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MG. ADRIANO RAMÍREZ FERNÁNDEZ
Secretario General